



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2022-MDVY

Yarabamba, 29 de abril del 2022

VISTOS.-

El Informe N° 763-2022-GPSYDEL/MDVY de la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local sobre modificación del cronograma del concurso publico 001-2022-MSPAMY para el arrendamiento de puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba, y;

CONSIDERANDO.-

Que, en virtud a lo señalado en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 195° inciso 3 y 5 de la Constitución Política del Perú, señala que: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo”, son competencia para 3) administrar sus bienes y rentas, y 5) organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.*

Que, la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Yarabamba de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna.

Que, conforme al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la citada norma dispone en su artículo 56° que son bienes de la Municipalidad, los bienes muebles e inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales. El Mercado Municipal está al servicio del público y autofinancia su funcionamiento conservación y mejora.

Que, el numeral 15) Anexo 1 - Definiciones del Reglamento Sanitario de Funcionamiento de Mercados de abastos, aprobado por Resolución Ministerial N.º 282-2003-SA-DM, establece que los mercados de abastos son entendidos como aquellos locales cerrados en cuyo interior se encuentran constituidos o distribuidos puestos individuales en secciones definidas, dedicados a la comercialización de alimentos y bebidas, productos alimenticios y otros tradicionales no alimenticios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2021-MDVY de fecha 04 de agosto de 2021, se resolvió en su artículo primero APROBAR el Reglamento Interno para el Funcionamiento del Mercado de Abasto de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2021-MDVY de fecha 31 de agosto de 2021, se resolvió en su artículo primero APROBAR la Conformación del Comité Evaluador del Concurso Público N° 001-2021-MSPMY, para el arrendamiento de diecinueve (19) puestos vacantes en el mercado de abastos de Yarabamba.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 047-2022-MDVY de fecha 08 de abril del 2022, se resolvió en su artículo primero APROBAR las Bases para llevar a cabo un concurso público para el arrendamiento de puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

munioficialyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2022-MDVY

Que, mediante Informe N° 064-2022-MSPAMY-GPSYDEL/MDVY de fecha 28 de abril del 2022, el residente del proyecto del mercado de abastos del distrito de Yarabamba, se dirige a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, exponiendo lo siguiente:

“Mediante el presente me dirijo a Usted para saludarlo cordialmente, y hacer de conocimiento que el proyecto: “Mejoramiento de la Provisión de Alimentos del Mercado de Abastos del Distrito de Yarabamba, Provincia Arequipa, Departamento Arequipa”, viene realizando el CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA” para determinar quiénes serán los conductores de los puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba (beneficiarios), que se desarrolla de acuerdo a las Bases de concurso Publico N° 001-2022-MSPAMY, las cuales fueron aprobadas mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2022-MDVY, con fecha 08 de abril del 2022.

Dada la gran acogida de postulantes al Concurso Publico y el Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, el cual establece que el día lunes 02 de mayo del 2022 será día no laborable para los trabajadores del sector público, por el día del trabajo; afectando el cronograma, por lo tanto, se ve por conveniente modificar el cronograma según el detalle:

ETAPA	FECHA		LUGAR
	INICIO	FIN	
Presentación del expediente de participación de forma física	26-04-2022	05-05-2022	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa-Mesa de Partes 09:00a 15:00 Hrs.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	06-05-2022	11-05-2022	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.
PUBLICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.	12-05-2022		Plaza Principal S/N Arequipa - Arequipa - Yarabamba y Página Web Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA ENTIDAD Y LOS GANADORES	13-05-2022		Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

Que, mediante Informe N° 763-2022-GPSyDEL/MDVY de fecha 28 de abril del 2022, la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local, luego de una revisión, evaluación y análisis manifiesta lo siguiente:

“(…)

2. ANÁLISIS.–

2.1. Mediante Decreto Supremo N° 033-2022-PCM, declaran días no laborales para los trabajadores del sector público a nivel nacional, entre los cuales se encuentra el día lunes 2 de mayo de 2022; por tal motivo, resulta necesario modificar el cronograma del Concurso Público para el arrendamiento de puestos de venta del mercado de abastos de Yarabamba, a fin de no afectar a los participantes que se encuentran concursando en dicho proceso.

3. CONCLUSIONES.–

Por lo anteriormente expuesto, esta gerencia es de la OPINIÓN que, resulta favorable y necesario MODIFICAR las BASES DEL CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, conforme de se detalla en el informe N° 064-2022-MSPAMY-GPSYDEL/MDVY de fecha 28 de abril del 2022”.



Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

054-494067

www.muniyarabamba.gob.pe

municipalidadyarabamba@gmail.com

Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2022-MDVY

Que, de la revisión del expediente administrativo, se concluye que el mismo tiene por objeto establecer las disposiciones y lineamientos para la autorización, habilitación, acondicionamiento y reacondicionamiento de uso de puestos de comercialización, tiendas, stands modulares relacionadas con la prestación de servicios para el acopio y comercialización de alimentos y afines en general del mercado municipal y que debe llevarse a cabo bajo reglas y principios que favorezcan el equilibrio de la transacción comercial, en un ambiente de seguridad, salubridad, comodidad, higiene, calidad y calidez, cuya finalidad es la de regular administrativa y jurídicamente su funcionamiento en beneficio del usuario y la comunidad. El reglamento una vez aprobado, constituirá norma de carácter público y de observancia y cumplimiento obligatorio por todos los conductores de los puestos de comercialización, tiendas, stands modulares del mercado municipal que administra la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN del CRONOGRAMA aprobado mediante la Resolución de Alcaldía Nº 047-2022-MDVY que aprueba las BASES PARA LLEVAR A CABO UN CONCURSO PUBLICO PARA EL ARRENDAMIENTO DE PUESTOS DE VENTA DEL MERCADO DE ABASTOS DE YARABAMBA, según el siguiente detalle:

ETAPA	FECHA		LUGAR
	INICIO	FIN	
PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PARTICIPACIÓN DE FORMA FÍSICA	26-04-2022	05-05-2022	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa – Mesa Partes 09:00 a 15:00 Hrs.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRODUCTIVAS			
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA	06-05-2022	11-05-2022	Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia y departamento de Arequipa.
PUBLICACIÓN DE OTORGAMIENTO DE BUENA PRO	12-05-2022		Plaza Principal S/N Arequipa – Arequipa y Página Eb Institucional de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO ENTRE LA ENTIDAD Y LOS GANADORES	13-05-2022		Plaza Principal S/N, distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento y difusión de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a los integrantes del Comité Evaluador y Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE

